

RESOLUCIÓN No. 232-2019

(22 julio de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 16 – 2019”

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere **“COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE COMUNICACIÓN CON SOFTWARE LICENCIADO, PARA EL CENTRO DE SALUD SIBATÉ DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, y; CANAL DEDICADO DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA”**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 2018, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha) y la Resolución 097 de 2018, (Manual de Contratación de la ESE) el doce (12) de julio de 2019, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y en la página Web de la Entidad www.hmg.gov.co, el Acta de Apertura y Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública 16–2019, con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta las 12:00 m del día dieciséis (16) de julio de 2019.

Que durante el término anteriormente señalado, se presentaron observaciones al pliego de condiciones de la mencionada convocatoria por parte de las empresas: Sistetronics, B2B TIC, las cuales fueron absueltas el mismo dieciséis (16) de julio de 2019.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, durante el día diecisiete (17) de julio de 2019, se presentaron los siguientes proponentes:

Proponente 1	SDT INGENIERIA
Proponente 2	UT BSB SALUD 2019

Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, la cual arrojó el siguiente consolidado:

EVALUACIÓN	OFERENTE	OFERENTE
	SDT INGENIERÍA	UT BSB SALUD 2019
JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE
TÉCNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	NO SE EVALUÓ
VALOR AGREGADO	300 PUNTOS	NO SE EVALUÓ
OFERTA DEL SERVICIO	700 PUNTOS	NO SE EVALUÓ
PUNTAJE TOTAL	1.000 PUNTOS	NO CUMPLE

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta las 10:00 a.m. del diecinueve (19) de julio de 2019, termino durante el cual se presentaron observaciones por parte de la empresa B2B TIC, las cuales fueron resueltas acorde al cronograma el día diecinueve (19) de julio de 2019.

Que el día veintidós (22) de julio de 2019, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos de la ESE, determinando recomendar al Doctor **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA** Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA SAS – SDT INGENIERÍA, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al oferente SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA SAS – SDT INGENIERÍA., identificada con Nit. 900245364-2 el Contrato que surge como resultado del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 16-2019, cuyo objeto es el **COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE COMUNICACIÓN CON SOFTWARE LICENCIADO, PARA EL CENTRO DE SALUD SIBATÉ DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, y; CANAL DEDICADO DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de julio de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Revisó: Diana Villani Ladino. - Asesora Jurídica
Pedro Enrique Chaves Chaves - Subgerente Administrativo
Proyectó: Jorge Alberto García González – Abogado Oficina Jurídica